



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°775-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

 VISTO; el expediente N°7287-2019, el administrado SAMANIEGO ZAMBRANO ALBERTO, identificado con DNI N°07595187 en su calidad de apoderado de Los Portales S.A., (Partida electrónica N° 11008436), solicita Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en Ex Fundo Hualcará Número de Parcela 142, Cod. Catastral 8_3508555_06674, Proyecto Fortaleza Valle Cañete U.C. 10116, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 42,352.54 m2 que corresponde al 64.45 % de acciones y derechos del predio de un total de 62, 067.00 m2 (P03079814) y la diferencia de los copropietarios Emeterio Pechihua Cosse y Agripina Meléndez Velásquez con un área de 19,714.46 m2 con un 35.55 % de acciones y derechos;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de fecha 08/08/2019.
- Copia simple de Contrato Privado de Compra Venta, de una parte en calidad de vendedores señores Emeterio Pechihua Cosse y Agripina Meléndez Velásquez, a favor de Los Portales S.A. Identificada con RUC N° 20301837896 debidamente representados por los señores Juan Richard García Apac y el señor Luis Wilfredo Fernando de Souza Ferreyra Ugarte en su calidad de compradores adquieren el predio denominado B1 Ex Fundo Hualcará Numero de Parcela 142 Proyecto Fortaleza Valle Cañete U.C. 10116, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 42,352.54 m2 que corresponde al 64.45 % de acciones y derechos del predio de un total de 62, 067.00 m2 (P03079814).
- Plano de Ubicación – Localización elaborada por la Arq. Kiara Hernández Castillo CAP 17899.
- Recibo de pago N° 21277, por concepto de carpeta por el importe de S/.5.00 soles y el recibo N° 22261, inspección y certificado N°22261 por el importe de S/. 110.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al Informe N°1207-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24/09/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por el administrado, considerando las características y datos declarados por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional De Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-jus art. 3° literal f); y Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPC, aprueba la propuesta de Planeamiento Integral y asignación de zonificación para el predio de los señores EMETERIO PECHIHUA COSSE Y AGRIPINA MELENDEZ VELASQUEZ, del predio denominado B1 Ex Fundo Hualcará numero de parcela 142, distrito

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional!”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con código catastral 8_3508555_06674 Proyecto Fortaleza Valle Cañete U.C 10116, inscrito en la Partida Electrónica N° P03079814, de la Oficina Registral de Cañete;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

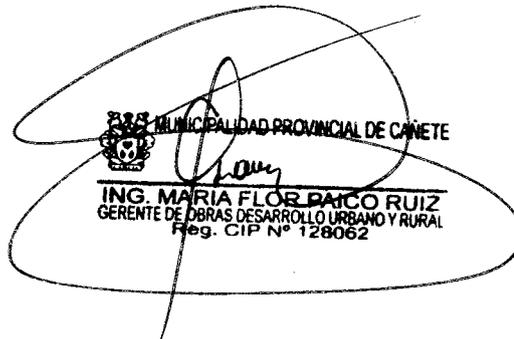
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado Negativo de Catastro N°054-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud del administrado SAMANIEGO ZAMBRANO ALBERTO, identificado con DNI N°07595187 en su calidad de apoderado de Los Portales S.A., (Partida electrónica N° 11008436), del predio denominado B1 Ex Fundo Hualcará Número de Parcela 142 Proyecto Fortaleza Valle Cañete U.C. 10116, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 42,352.54 m2 que corresponde al 64.45 % de acciones y derechos del predio de un total de 62,067.00 m2 (P03079814); y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TEL.F. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº054-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N° 7287-2019

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:**

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda y el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio denominado B1 Ex Fundo Hualcará Número de Parcela 142, Cod. Catastral 8_3508555_06674, Proyecto Fortaleza Valle Cañete U.C. 10116, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 42,352.54 m2 que corresponde al 64.45 % de acciones y derechos del predio de un total de 62,067.00 m2 (P03079814) y la diferencia de los copropietarios Emeterio Pechihua Cosse y Agripina Meléndez Velásquez con un área de 19,714.46 m2 con un 35.55 % de acciones y derechos;

CERTIFICA:

SOLICITANTE : **LOS PORTALES S.A.**

APODERADO TIPO B SEÑOR ALBERTO SAMANIEGO ZAMBRANO (P 11008436 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA)

UBICACIÓN : Predio denominado B1 Fundo Hualcara Numero de Parcela 142, Cod. Catastral 8_3508555_06674, Proyecto Fortaleza Valle Cañete U.C. 10116, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 42,352.54 m2 que corresponde al 64.45 % de acciones y derechos del predio de un total de 62,067 m2 (P03079814).

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción, por lo tanto, el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **ÁREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 24 de setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO